



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso-02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 247-HCD-2016

VISTO:

Que si bien la Municipalidad se encuentra adherida a la Ley Provincial de Tránsito, la posibilidad que la Licencia de Conducir se emita en conjunto con la Cedula de Identidad Electrónica "CIPE", amerita la Homologación por parte de ese Honorable Concejo Deliberante del Convenio suscripto, (clausula N° 3°).

Y CONSIDERANDO:

Que de igual manera el Convenio refirió al pedido d informes al Registro Provincial de antecedentes de Transito con carácter previo a la emisión de Licencia de conducir, cuestión que igualmente precisa, aspectos todos que deben someterse a consideración de Honorable Concejo Deliberante para su eventual Homologación.

Por todo lo expuesto:

ORDENANZA N° 247-HCD-2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Homologuese el convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Lis, Ministerio de Ciencia y Tecnología – Ministerio de Seguridad y el Municipio de Tilisarao para la Implementación de Cedula de Identidad Provincial Electrónica y Licencia de Conducir.

Artículo 2º.-Comuníquese, Publíquese, clévese al DEM para su conocimiento Oportunamente Archívese.

SALA DE SESIONES del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis. al primer días del mes de junio del año Dos Mil Dieciséis.

CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)



FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)